



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 738/1998

VISTO:

El proyecto de Ordenanza - Tenencia de Abejas en el radio poblado del Municipio - elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto de Ordenanza establece la prohibición de tener asentamientos de colmenas de abejas en el éjido poblado de la Ciudad.-

Que la iniciativa proviene de que la progresiva actividad apícola que se ha venido desarrollando durante estos últimos años en nuestra localidad, hace que algunos productores apícolas tengan aún sus colmenas en la zona poblada produciendo molestias a los habitantes, en perjuicio de la salud general de la población, lo que ha motivado numerosas quejas de vecinos al Municipio.-

Que el Municipio ha impulsado desde un principio la actividad apícola en nuestra Ciudad, como parte del desarrollo económico de la misma, que ha efectuado inversiones fundamentales y ha destinado recursos y elemento humano en favor de la misma.-

Que en consonancia con lo anterior, los productores deberán organizarse de acuerdo a las normas que la buena convivencia determinan, a los fines del normal desenvolvimiento de la actividad y que no afecten al resto de la población.-

POR ELLO

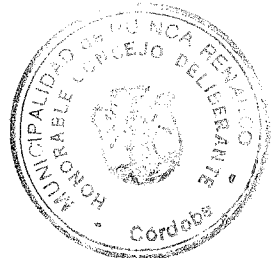
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º).- PROHIBESE la tenencia de Colmenas dentro del éjido poblado de la Ciudad.-

Art.2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a fumigar dos veces al año el radio poblado de la Ciudad a los fines de preservar a la población de molestias provocadas por todo tipo de insecto o similares que atenten contra la salud general de la población.-





Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

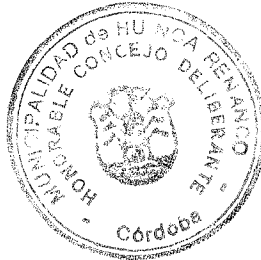
///-2-

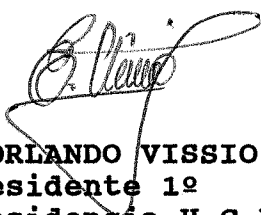
Art.3º).- DESE difusión a la presente Ordenanza entre los productores apícolas locales a fin de que en un tiempo prudencial corrijan cualquier situación que no se condiga con el sentido de esta disposición.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO, EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1998.-


María Graciela Quevedo
Secretaría H.C.D.




EDGAR ORLANDO VISSIO
Vicepresidente 1º
a/c Presidencia H.C.D.